

Bogotá, 26 de febrero de 2026

Señora
LIGIA STELLA GONZALEZ DE ZULUAGA
Representante Legal
MANUFACTURAS CREARE SAS
Barranquilla

Asunto: Requerimiento posible incumplimiento contrato No 151 de 2026

De manera atenta, y en virtud de los términos establecidos en el contrato del asunto, me permito informar que la obligación No 2 Indica:

*“2. Entregar los bienes objeto del contrato, completamente nuevos y no remanufacturados, en las instalaciones del Almacén de la Procuraduría General de la Nación ubicadas en la Calle 16 # 4-75 en la ciudad de Bogotá D.C, en los plazos determinados a continuación: **a. Primera entrega:** El día 19 de febrero de 2026 correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del ítem denominado “Chaqueta institucional con mangas removibles” de color blanco, es decir, 1870 unidades. **b. Segunda entrega:** El día 16 de marzo de 2026 correspondiente a la entrega total de los ítems restantes, es decir: **i).** 1.870 chaquetas institucionales con mangas removibles de color blanco, **ii).** 130 chalecos institucionales livianos de color azul, **iii).** 70 chaquetas institucionales acolchadas de color azul”.*

A la fecha, no se ha recibido la cantidad de chaquetas establecidas en el literal **a.** por tanto se hace necesario realizar el presente requerimiento, con el fin de conminarlo al cumplimiento del contrato.

Es importante indicar, que dicho incumplimiento esta generando traumatismo en la adecuada ejecución de las actividades de la entidad, por tanto, es necesario que se dé cumplimiento a los términos pactados en las obligaciones contractuales, a más tardar el lunes, dos (2) de marzo de los corrientes, a las 1:00 p.m., so pena de dar inicio al proceso sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cordial Saludo



HERIBERTO BAUTISTA ARDILA
Supervisor del contrato No 151 de 2026